A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 47734

POR LA QUE SE RECONOCE LA SUSPENSIÓN COMUNICADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – INHERENTE AL CONTRATO Nº 7502/2018 - LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL INGENIERO ASUNCIÓN ARGUELLO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 17 de abril de 2023

VISTO: La Resolución P/CP/N° 6992 de fecha 15 de julio de 2022, por la cual se autorizó la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato Nº 7502/2018 suscrito con la firma Santa María Ingeniería del Ingeniero Asunción Arguello, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1433/2018, con ID N° 351215, para Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná – Lote 1 (DES 03): Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03, desde la Sub Estación del Este, Distrito de Presidente Franco, Departamento de Alto Paraná;

Asimismo, los sucesivos reparos por parte de la DNCP para la publicación de dicho Convenio Modificatorio N° 1, en los cuales se hace hincapié en la necesidad de que las prórrogas y/o suspensiones otorgadas en virtud de la ejecución de los trabajos objeto del contrato sean autorizadas a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad.

CONSIDERANDO: Que la Resolución DNCP N° 1807/2019 en su Artículo 3° dispone: ..Se incluirá en el Artículo 71° "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICP" de la Resolución DNCP N° 5695/2019 la siguiente definición:

ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor...;

Que se cuenta con el Dictamen de la Unidad Administradora del Contrato (UAC) inherente a la prórroga/suspensión del plazo de ejecución de obras en el marco del Contrato de la mencionada Licitación y de las normativas vigentes;

A N D E
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE RECONOCE LA SUSPENSIÓN COMUNICADA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN N° 2, Y SE ESTABLECE UNA FECHA PARA EL CÓMPUTO DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 – INHERENTE AL CONTRATO Nº 7502/2018 - LOTE 1, SUSCRITO CON LA FIRMA SANTA MARÍA INGENIERÍA DEL INGENIERO ASUNCIÓN ARGUELLO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Que la Asesoría Legal, por providencia emitida en fecha 15 de marzo de 2023 emite el parecer jurídico acerca de las justificaciones esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato, debiendo quedar a consideración del Presidente de la ANDE la aprobación de acuerdo signado entre las partes mediante la Orden de Ejecución N° 2.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Reconocer la suspensión del plazo de ejecución contractual comprendido entre el 10 de septiembre de 2019 comunicado a través de la Orden de Ejecución N° 2 y la fecha de publicación del Convenio Modificatorio N° 1 en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 2°- Establecer como fecha de inicio de cómputo de las obras asociadas al Convenio Modificatorio N° 1 la publicación de dicho Convenio en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Firmado digitalmente por JESUS DANIEL GONZALEZ CANTERO
Fecha: 2023.04.17 11:43:15 -04'00'

PRESIDENTE
Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ

/tf